

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado *Luis Fernando Rodríguez Osorio* como apoderado de la demandante *Matilde Esther Maussa Yanes*.

II. Se reconoce personería a la abogada *Yolanda Gómez Cerón*, como apoderada de los restantes demandantes.

III. Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82 y 468 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de *Diana Patricia Naranjo Mosquera, Beatriz Naranjo Mosquera, María Luisa Naranjo Mosquera, Leonardo Naranjo Mosquera, Jorge Eliecer Naranjo Mosquera, Cesar Augusto Naranjo Rojas y Matilde Esther Maussa Yanes*, **en contra de Olga Lucia Torres Ocampo, Fredy Hernando Garzón Acosta y Carlos Andrés Ochoa Patiño**, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$8'000.000,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto del mutuo contenido en la Escritura Pública No. 1719 del 20 de junio de 2003 otorgada en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, allegada como base de la ejecución.

2. Por los intereses corrientes causados y no pagados, desde el 20 de junio de 2003 al 20 de junio de 2004, a la tasa máxima legal permitida.

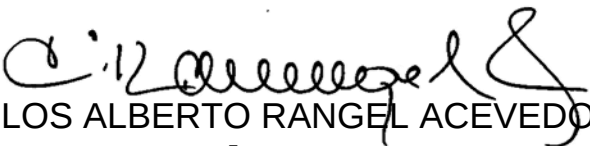
3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 21 de junio de 2004 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los Arts. 291 y s.s. del C.G.P., o conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Se decreta el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40075450. Ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00608